

# *Ministerio de Salud Pública*

Montevideo **26 ABR. 2024**

**VISTO**: la necesidad de actualizar la publicidad de la estructura organizativa de esta Secretaría de Estado;

**RESULTANDO**: I) que desde el punto de vista formal, la estructura organizativa y puestos de trabajo vigente, fue aprobada por Decreto N° 272/013, de 2 de setiembre de 2013, con las modificaciones introducidas por el Decreto N° 195/014, de 11 de julio de 2014;

II) que, con posterioridad a dicho decreto, se han producido las siguientes modificaciones legales y reglamentarias: a) artículo 449 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, suprime la Unidad Ejecutora 105 "Dirección General del Sistema Nacional Integrado de Salud"; b) artículo 451 de la Ley N° 19.355, de 19 de diciembre de 2015, crea la Unidad Ejecutora 106 "Dirección General de Coordinación"; c) artículo 390 de la Ley N° 19.924, de 18 de diciembre de 2020, crea la Unidad Ejecutora 108 "Dirección General de Fiscalización", con su Decreto reglamentario N° 96/2022, de 24 de marzo de 2022;

III) que, además de lo detallado en el resultando II), se han realizado cambios en diversas unidades organizativas en pos de lograr un mejor y más eficiente funcionamiento del Inciso, determinando que la estructura prevista reglamentariamente no coincida con la forma de organización interna y de funcionamiento del Ministerio;

IV) que durante el año 2023 un Grupo de Trabajo del Ministerio ha realizado un proceso de revisión de toda su estructura organizativa con el asesoramiento técnico del Programa de Rediseño Organizacional para la Creación de Valor Público, liderado por ONSC, OPP y MEF, del cual resultaría un proyecto de nuevo organigrama;

**CONSIDERANDO**: I) que de acuerdo a lo dispuesto en el literal A del artículo 5 de la Ley N° 18.381, de 17 de octubre de 2008, todos los

organismos públicos estatales o no, deben difundir a través de los medios electrónicos y otros medios, su estructura orgánica;

II) que el Consejo Ejecutivo de la Unidad de Acceso a la Información Pública emitió un dictamen dirigido a los sujetos alcanzados por la Ley N° 18.381, recomendando que “en caso de que la estructura orgánica establecida por ley no coincida con la realidad, se deberá optar por publicar el organigrama que efectivamente refleje el funcionamiento del organismo, aclarando que se trata de una estructura funcional” (Dictamen N° 2/2018, de 18 de mayo de 2018);

III) que el Consejo fundamentó su recomendación en que las obligaciones de transparencia activa tienen por finalidad lograr una mejor comunicación con la ciudadanía, de forma tal que quien ingrese en el sitio web del sujeto obligado conozca la forma en que está efectivamente organizado;

IV) que, siguiendo lo recomendado por el mencionado organismo, y a efectos de dar un cabal cumplimiento a las obligaciones de transparencia activa que la Ley N° 18.381 le impone a esta Secretaría de Estado, se aprobará una estructura funcional a efectos de su publicación en el sitio web;

**ATENTO:** a lo expuesto precedentemente;

## **LA MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**

### **RESUELVE:**

- 1º) Apruébase a los efectos de su difusión, como estructura funcional, el organigrama de las Unidades Ejecutoras del Ministerio de Salud Pública que refleja el funcionamiento del organismo y que se adjunta como Anexo a la presente ordenanza y forma parte integral de la misma.

## *Ministerio de Salud Pública*

- 2º) Publíquese en el sitio web de esta Secretaría de Estado. Tomen nota la Dirección General de Secretaría, la Dirección General del Sistema Nacional de Salud, la Dirección General de la Salud, la Dirección del Instituto Nacional de Donación y Trasplante de Células, Tejidos y Órganos, la Dirección General de Coordinación y la Dirección General de Fiscalización. Cumplido, archívese.

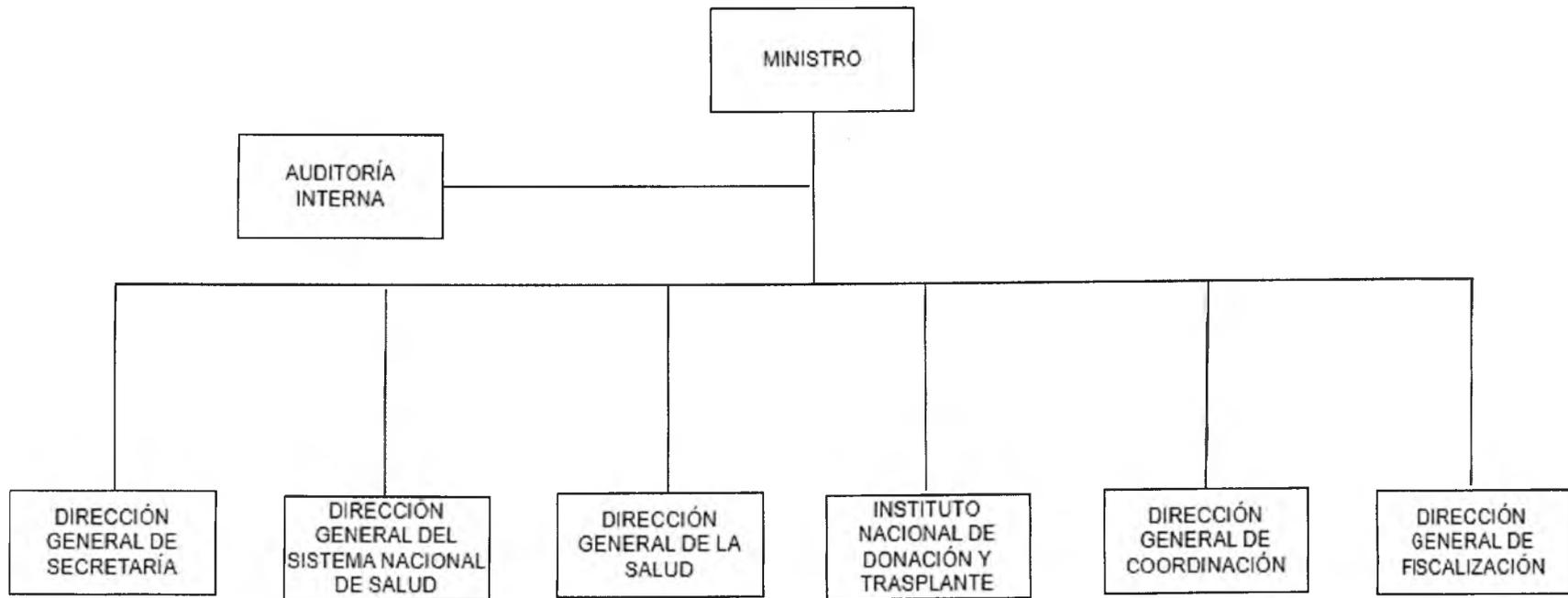
Ord. N° **3 0 6**

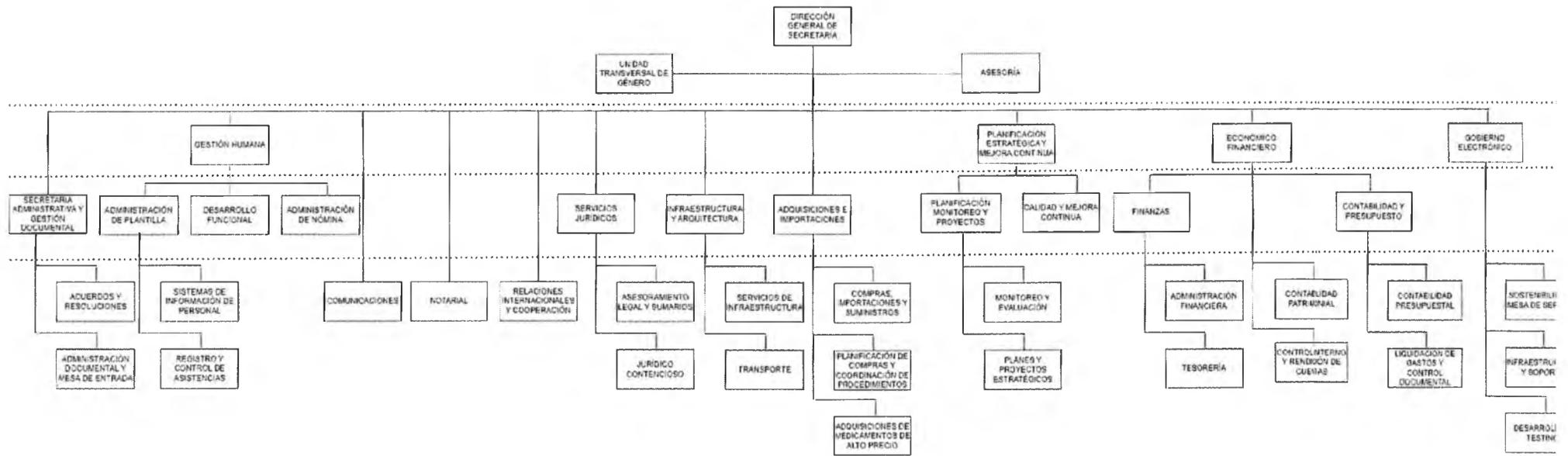
Ref. N° 001-3-2133-2024

mjb



**Dra. KARINA RANDO**  
**MINISTRA DE SALUD PÚBLICA**





DIRECCION  
GENERAL DEL  
SISTEMA NACIONAL  
DE SALUD

COORDINACIÓN  
CON JUNASA

ECONOMÍA DE LA  
SALUD

EVALUACIÓN Y  
MONITOREO DE  
PERSONAL DE LA  
SALUD

PLANIFICACIÓN DE  
RECURSOS  
HUMANOS DE LA  
SALUD

HABILITACION Y  
CONTROL DE  
PROFESIONALES  
DE LA SALUD

MERCADO DE  
TRABAJAO

SECRETARIA  
GENERAL DE LA  
JUNTA NACIONAL  
DE SALUD

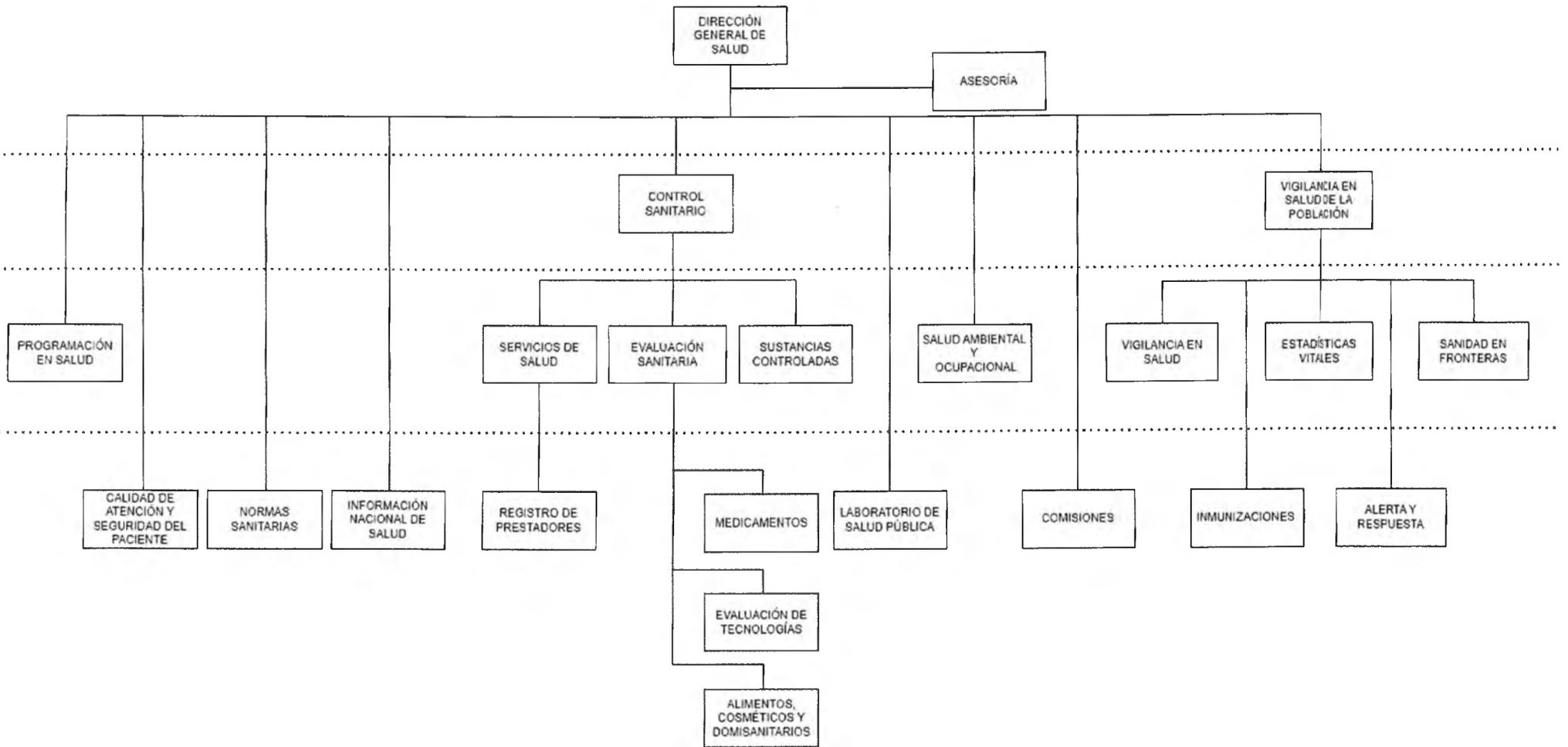
ATENCIÓN AL  
USUARIO

MONITOREO DE  
PRESTADORES

ANÁLISIS  
SECTORIAL

METAS  
ASISTENCIALES

REGULACIONES  
ECONÓMICAS Y  
DEL ACCESO



INSTITUTO NACIONAL DE  
DONACIÓN Y  
TRASPLANTE

COORDINACIÓN DE  
DONACIÓN Y  
TRASPLANTES

LABORATORIO DE  
INMUNOGENÉTICA E  
HISTOCOMPATIBILIDAD

BANCO MULTITEJIDOS

TRASPLANTE CELULAR  
Y MEDICINA  
REGENERATIVA

REGISTRO  
NACIONAL DE  
DONANTES Y  
TRASPLANTES

DIAGNÓSTICO Y  
TIPIFICACIÓN

UNIDAD DE  
ASIGNACIÓN

PROCESAMIENTO Y  
VALIDACIÓN

ABLACIÓN DE  
TEJIDOS

SINDROME BANCO  
DE SANGRE DE  
CORDÓN  
UMBILICAL

CENTRO DE  
PRODUCCIÓN DE  
TERAPIAS  
AVANZADAS

UNIDAD DE  
VERIFICACIÓN  
NORMATIVA

GESTIÓN DE  
RECURSOS



